



ANUNCIO

**DÑA. AITANA HERNANDO RUIZ, ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

HACE SABER:

1º.- La relación de subvenciones concedidas en la tercera convocatoria para actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana "Ebro-Entrevías", aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017, conforme a la partida presupuestaria 1522.78000:

a. Subvenciones completas conforme a la propuesta de la Comisión de Valoración:

Beneficiarios	Situación del inmueble	Importe	Finalidad Subvención
Comunidad de Propietarios de Vitoria, 29	Vitoria, 29	79.007,67 €	Conservación y sostenibilidad
Comunidad de Propietarios de Colón, 17	Colón, 17	74.595,44 €	Conservación, sostenibilidad y accesibilidad
Comunidad de Propietarios de Vitoria, 13	Vitoria, 13	54.630,99 €	Accesibilidad
Comunidad de Propietarios de Gregorio Solabarrieta, 20	Gregorio Solabarrieta, 20	21.000,51 €	Conservación

b. Subvención parcial, respecto a la propuesta de la Comisión de Valoración, quedando la cantidad de 137.841,49€ pendiente de la formalización del préstamo que complete la partida 1522.78000.

Beneficiarios	Situación del inmueble	Importe	Finalidad Subvención
Comunidad de Propietarios Vitoria 48-54	Vitoria, 48-54	477.720,21 €	Conservación, sostenibilidad y accesibilidad

2º.- Otorgar a los interesados un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acuerdo, para que comuniquen a este Ayuntamiento la aceptación de la subvención de forma fehaciente, significando que en caso de no presentar dicha aceptación se entenderá que han desistido de su pretensión.

3º.- Una vez constatada la aceptación de las subvenciones propuestas, declarar las mismas, como "actuaciones protegidas" del Área de Regeneración Urbana "Ebro-Entrevías" de Miranda de Ebro.

4º.- Registrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la relación de subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Publicar el mismo contenido en el tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal. Un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.



Miranda de Ebro, 28 de marzo de 2017

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Dña. Aitana Hernando Ruiz